



Resolución del Sr. CONSEJERO DELEGADO

SCP/Mcn

FELIX FARIÑA RODRIGUEZ

Fecha: 12/03/2019

R0000474976

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), define en su artículo 41 la actuación administrativa automatizada como cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público.

Este mismo artículo en su apartado segundo señala que deberá establecerse con carácter previo a la actuación automatizada el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

Por su parte, el artículo 42 de la citada Ley establece como uno de los sistemas de firma para las actuaciones administrativas automatizadas los sellos electrónicos de órgano, basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados que reúnan los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

La relación de sellos electrónicos, artículo 40 LRJSP, utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos.

En virtud de lo descrito en los párrafos precedentes y en atención a las competencias que el actual marco normativo confiere a esta Consejería, **RESUELVO**:

Primero. Se crea el sello electrónico denominado **Sello del Presidente del órgano colegiado de Pleno** para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es la Secretaría General del Pleno.
- B) La responsabilidad en la definición de las especificaciones, en su utilización y a efectos de impugnación corresponderá al titular de la Secretaría General del Pleno.
- C) El diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente será llevado a cabo por el Servicio técnico competente adscrito al órgano superior o directivo de la Administración Insular que tenga atribuida la competencia corporativa en materia de Administración electrónica y modernización administrativa.
- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.



- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo en la siguiente dirección de internet: <https://sede.tenerife.es>
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o Sistema de gestión documental de la Secretaría, como aplicación informática que permite la gestión de la documentación asociada a los órganos de gobierno, entre ellos:
 - i. Gestión documental de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Plenarias.
 - ii. Registro del Pleno.

Segundo. Se crea el sello electrónico denominado **Sello del Secretario del órgano colegiado de Pleno** para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es la Secretaría General del Pleno.
- B) La responsabilidad en la definición de las especificaciones, en su utilización y a efectos de impugnación corresponderá al titular de la Secretaría General del Pleno.
- C) El diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente será llevado a cabo por el Servicio técnico competente adscrito al órgano superior o directivo de la Administración Insular que tenga atribuida la competencia corporativa en materia de Administración electrónica y modernización administrativa.
- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.
- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo en la siguiente dirección de internet: <https://sede.tenerife.es>
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o Sistema de gestión documental de la Secretaría, como aplicación informática que permite la gestión de la documentación asociada a los órganos de gobierno, entre ellos:
 - i. Gestión documental de las sesiones del Pleno y de las Comisiones Plenarias.
 - ii. Registro del Pleno.

Tercero.- Se crea el sello electrónico denominado **Sello del Presidente del órgano colegiado de Consejo de Gobierno Insular** para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es la Vicesecretaría General.
- B) La responsabilidad en la definición de las especificaciones, en su utilización y a efectos de impugnación corresponderá al titular de la Vicesecretaría General.
- C) El diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente será llevado a cabo por el Servicio técnico competente adscrito al órgano superior o directivo de la Administración Insular que tenga atribuida la competencia corporativa en materia de Administración electrónica y modernización administrativa.



- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.
- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo en la siguiente dirección de internet: <https://sede.tenerife.es>
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o Sistema de gestión documental de los actos administrativos a través de la aplicación informática que permite la gestión de los documentos asociados al Consejo de Gobierno Insular, y a los órganos unipersonales, entre ellos:
 - i. Actuaciones administrativas automatizadas derivadas de la convocatoria del Consejo de Gobierno Insular.
 - ii. Proceso de “visto bueno” de los Libros de Decretos y de los Libros de Resoluciones y de los Libros de Actas de Consejo de Gobierno Insular.

Cuarto.- Se crea el sello electrónico denominado **Sello del Consejero Secretario del órgano colegiado de Consejo de Gobierno** para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es la Vicesecretaría General.
- B) La responsabilidad en la definición de las especificaciones, en su utilización y a efectos de impugnación corresponderá al titular de la Vicesecretaría General.
- C) El diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente será llevado a cabo por el Servicio técnico competente adscrito al órgano superior o directivo de la Administración Insular que tenga atribuida la competencia corporativa en materia de Administración electrónica y modernización administrativa.
- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.
- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo en la siguiente dirección de internet: <https://sede.tenerife.es>
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o Sistema de gestión documental de los actos administrativos a través de la aplicación informática que permite la gestión de los documentos asociados al Consejo de Gobierno Insular, entre ellos:
 - i. Configuración de las actas de las sesiones del Consejo de Gobierno Insular y certificación de sus acuerdos.

Quinto.- Se crea el sello electrónico denominado **Sello del Vicesecretario del órgano colegiado de Consejo de Gobierno** para la identificación y autenticación del ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada con las siguientes características:

- A) El órgano titular del sello electrónico es la Vicesecretaría General.



- B) La responsabilidad en la definición de las especificaciones, en su utilización y a efectos de impugnación corresponderá al titular de la Vicesecretaría General.
- C) El diseño informático, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente será llevado a cabo por el Servicio técnico competente adscrito al órgano superior o directivo de la Administración Insular que tenga atribuida la competencia corporativa en materia de Administración electrónica y modernización administrativa.
- D) Las características técnicas generales del sistema de firma y certificado aplicable serán las derivadas de la Norma Técnica de Interoperabilidad: Política de firma electrónica y de certificados de la administración. En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por el Cabildo Insular de Tenerife, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, será pública y accesible en la sede electrónica.
- E) La verificación del certificado podrá realizarse a través de la sede electrónica del Cabildo en la siguiente dirección de internet: <https://sede.tenerife.es>
- F) Las actuaciones y procedimientos en los que podrá ser utilizado se concreta en las siguientes:
 - o Sistema de gestión documental de los actos administrativos a través de la aplicación informática que permite la gestión de los documentos asociados al Consejo de Gobierno Insular, y a los órganos unipersonales, entre ellos, las actuaciones administrativas automatizadas derivadas de:
 - i. Notificación de la convocatoria del Consejo de Gobierno Insular.
 - ii. Generación de la minuta para la confección de los testimonios de los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular.
 - iii. Generación del listado de asistentes a la sesión del Consejo de Gobierno.
 - iv. Proceso de sellado de actos administrativos: Decretos y Resoluciones.
 - v. Confección de los Libros de Decretos, de los Libros de Resoluciones y de los Libros

Sexto.- La presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en la siguiente dirección de internet: <https://sede.tenerife.es>, desde la que se accede a los diferentes servicios disponibles en la misma.

EL CONSEJERO DELEGADO

FELIX FARIÑA RODRIGUEZ